

## RESOLUCIÓN No. 311 DEL 02 DE MAYO DE 2025

“Por la cual se convoca a elección extraordinaria de dos representantes suplentes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, del periodo 2023-2025.”

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por Ley 1010 de 2006, el Decreto 1072 de 2015, las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 00190 del 10 de agosto de 2021 de la UApA, y el numeral 23 del artículo 9º del Decreto 218 de 2020,

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Constitución Política, establece que (..) *“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. (..)”* (..) *“Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública”.*

Que mediante la Ley 1010 de 2006 se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, estableciendo como mecanismo preventivo la conformación de Comités de Convivencia Laboral en las entidades públicas y privadas.

Que el Ministerio del Trabajo reglamentó mediante las Resoluciones 652 de 2012 y su modificatoria 1356 de 2012, la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral, exigiendo una integración bipartita y paritaria.

Que mediante la Resolución 00190 del 10 de agosto de 2021 se creó y reglamentó el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, reglamentando en su Artículo Primero (..) **“ARTÍCULO PRIMERO. – CREAR Y CONFORMAR. El Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral en la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar -alimentos para aprender”.**

Que el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, inició su periodo reglamentario a partir del 28 de noviembre de 2023 hasta el 28 de noviembre de 2025.

Que, mediante la Resolución 379 del 27 de agosto de 2024, modificó el artículo 1 de la Resolución 425 del 22 de noviembre de 2023, designando un nuevo representante del empleador para integrar el Comité de Convivencia Laboral en la Unidad Administrativa Especial – Alimentos para Aprender.

Que, dos (2) representantes suplentes de los servidores públicos que conformaban el Comité de Convivencia Laboral, renunciaron a su cargo generando vacancias que deben ser suplidas conforme a lo establecido en la normativa vigente, con el fin de garantizar la operatividad y legalidad del Comité.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.** Convocar a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, a postularse como **representantes suplentes de los trabajadores** ante el Comité de Convivencia Laboral, correspondiente al periodo 2023-2025.

**Continuación de la Resolución No. 311 del 02 de mayo de 2025,** "Por la cual se convoca a elección extraordinaria de dos representantes suplentes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, del periodo 2023-2025".

**Artículo 2. Divulgación de la convocatoria.** La convocatoria se dará inicio con la publicación de este acto administrativo, con el objeto de efectuar la escogencia de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad mediante votación secreta, que se llevará a cabo el día **doce (12) de mayo de 2025** a partir de las **08:00 horas** y hasta las **16:00 horas**, en el aplicativo **Forms** que dispondrá la entidad para este fin.

**Parágrafo:** La presente convocatoria deberá divulgarse por la Subdirección de Gestión Corporativa, a través de la página web institucional (<https://www.alimentosparaaprender.gov.co>) y enviarse a los correos institucionales de los servidores públicos de la entidad, durante el periodo comprendido entre el **05 y el 08 de mayo de 2025**.

**Artículo 3. Inscripción de los candidatos.** Los candidatos a representantes suplentes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, entre el **cinco (5) y el ocho (8) de mayo de 2025** inclusive, deberán registrar su inscripción en el correo electrónico [sst@uapa-pae.gov.co](mailto:sst@uapa-pae.gov.co), donde cada aspirante declarará bajo gravedad de juramento la siguiente información:

- Ostentar la calidad de servidor público.
- No ha sido objeto ni ha interpuesto queja por acoso laboral en los últimos seis (6) meses.
- Posee competencias actitudinales y comportamentales acordes con el rol: respeto, imparcialidad, confidencialidad, ética, liderazgo y comunicación asertiva.

**Parágrafo 1.** Si dentro de dicho término no se inscriben como mínimo cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un periodo igual al inicialmente previsto (09 al 14 de mayo de 2025).

**Parágrafo 2.** Los candidatos no elegidos directamente como representantes suplentes, que hayan obtenido votación válida y cumplan con los requisitos exigidos, constituirán lista como posibles reemplazos en caso de faltas absolutas o renunciaciones, conforme a los principios de equidad, mérito y continuidad del Comité de Convivencia Laboral.

**Artículo 4. Publicación lista de inscritos.** El 09 de mayo de 2025 día hábil siguiente al cierre de las inscripciones, la Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano, verificará el cumplimiento de los requisitos de los inscritos y publicará el listado final de los candidatos habilitados e inhabilitados a través del correo electrónico institucional.

**Artículo 5. Designación de jurados de votación.** Para garantizar el proceso de elección de forma transparente, garantizando la expresión libre, espontánea y auténtica de quienes en ella participan, la Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano designará a los servidores públicos que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones, en cantidad de un (1) principal y un (1) suplente.

La designación de los jurados se efectuará el día 09 de mayo de 2025 y su notificación se efectuará a través de correo electrónico institucional.

**Parágrafo 1º.** El jurado de votación suplente reemplazará al jurado de votación principal que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no pueda concurrir, siempre y cuando esté debidamente documentado.

**Parágrafo 2º.** El(a) Asesor(a) de Control Interno acompañará la Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano en las etapas de apertura, cierre y escrutinio de la jornada de votación, al igual que deberá firmar las actas correspondientes.

**Artículo 6. Publicación de la lista general de votantes.** La Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano, publicará la lista general de votantes el día hábil anterior a las elecciones, es decir, el 9 de mayo de 2025, a través del correo institucional de cada servidor público y en la página web de la Unidad. (<https://www.alimentosparaaprender.gov.co>).

**Continuación de la Resolución No. 311 del 02 de mayo de 2025,** "Por la cual se convoca a elección extraordinaria de dos representantes suplentes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, del periodo 2023-2025".

**Artículo 7. Elecciones.** Las votaciones se realizarán a través de la aplicación Forms, el **12 de mayo de 2025**, como único día habilitado. El formulario se habilitará a partir de las **08:00 horas** y hasta las **16:00 horas**

**Parágrafo.** Durante todo el proceso de votación estará presente el Asesor de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.

**Artículo 8. Escrutinio.** El escrutinio general se llevará a cabo una vez se haya efectuado el cierre formal de las votaciones, es decir el 12 de mayo de 2025. A continuación, el jurado de votación verificará el resultado consolidado en el aplicativo "Forms", en presencia del(a) Asesor(a) de Control Interno. El jurado de votación es el encargado de registrar en el acta correspondiente el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como los votos en blanco.

Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos representantes suplentes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral. Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por el(a) Asesor(a) de Control Interno de la Unidad.

**Parágrafo:** La sesión de escrutinio se realizará por la plataforma "*Microsoft Teams*", en la que deberán participar los jurados de votación, el(a) Asesor(a) de Control Interno y los servidores públicos designados para el proceso por la Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano.

**Artículo 9. Reclamaciones.** Durante el acto de escrutinio, los candidatos podrán manifestar su intención de presentar reclamaciones, las cuales deberán ser formalizadas por escrito el mismo día. Las reclamaciones serán atendidas y resueltas por la Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano el día hábil siguiente a la elección, es decir, el **13 de mayo de 2025**.

**Artículo 10. Publicaciones de los representantes suplentes elegidos.** Los resultados de las votaciones serán publicados por la Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano, en la página web de la Unidad. (<https://www.alimentosparaaprender.gov.co>) y remitidos a través del correo institucional de cada servidor público.

Serán elegidos representantes suplentes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral de de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden.

**Artículo 11. Periodo de los integrantes del comité.** Los representantes suplentes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral ejercerán su rol a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo que oficialice su elección y hasta el **28 de noviembre de 2025**, fecha de finalización del período 2023 - 2025 del actual comité.

**Artículo 12. Acto administrativo que conforma el Comité de Convivencia laboral.** Una vez resueltas las reclamaciones, la Subdirección de Gestión Corporativa -Talento Humano proyectará el acto administrativo que conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender.

**Artículo 13. Cronograma.** Teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el contenido de los artículos del presente acto administrativo, el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Divulgación	5 de mayo de 2025
Inscripción de candidatos	5 a 8 de mayo de 2025
Publicación lista de candidatos	9 de mayo de 2025
Designación de jurados de votación	9 de mayo de 2025
Publicación lista general de votantes	9 de mayo de 2025

**Continuación de la Resolución No. 311 del 02 de mayo de 2025,** "Por la cual se convoca a elección extraordinaria de dos representantes suplentes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, del periodo 2023-2025".

Elecciones	12 de mayo de 2025
Escrutinio	12 de mayo de 2025
Reclamaciones	12 de mayo de 2025
Publicación de representantes suplentes	13 de mayo de 2025
Divulgación acto administrativo que conforma el Comité de Convivencia Laboral	14 de mayo de 2025

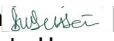
**Artículo 14. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, a los dos (02) días del mes de mayo de 2025.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SEBASTIÁN RIVERA ARIZA**  
Director General

Aprobó: Helga Paola Pacheco Ríos -Asesora Dirección General   
Liliana Castro Sánchez - Asesora Jurídica   
Revisó: Marysol Méndez Cortés - Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa   
Alba Chacón Reyes - Contratista Subdirección de Gestión Corporativa   
Sandra Milena Suárez - Profesional Especializado con funciones de Talento Humano   
Proyectó: Marcela Matta Ospina - Contratista SG SST apoyo Subdirección de Gestión Corporativa 